

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

El presente asunto sucesorio y de liquidación de sociedad conyugal del causante Carlos Andrés Uribe Mesa fue declarado abierto y radicado en este juzgado por auto de fecha 2 de septiembre de 2019.

Una vez allegadas las publicaciones de ley, se señaló fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, que se llevó a cabo en debida forma según obra en autos, la que no fue objetada en virtud de lo cual fue aprobada mediante auto 14 de octubre de 2020.

Posteriormente, el apoderado de la cónyuge superviviente presentó el trabajo de adjudicación, del cual se corrió traslado sin que se formulara ninguna objeción, y que se encuentra ajustado a la ley de conformidad con el art. 513 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de ADJUDICACION de bienes realizado en el presente asunto sucesorio y de liquidación de sociedad conyugal del causante Carlos Andrés Uribe Mesa identificado en vida con C.C. No. 1'018.342.553.

Segundo: Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas del Trabajo de Adjudicación, así como de esta sentencia con constancia de su ejecutoria, para los fines de registro.

Tercero: Levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas.

Cuarto: Protocolícese el expediente en la Notaría que elijan los interesados.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez